



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA

1.3102

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINETTI, a suscribir con el GRUPO ERREBE S.A., representado por el Sr. Alejandro PASTORE y por la Sra. Daniela Marina BACCANELLI, en su carácter de apoderados, el Convenio que como Anexo I, II y III obran en el Expediente N° S-92241/2020.- D.E. y D-00584/2020.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Declárase a la zona comprendida en el INMUEBLE limitado por las calles Carlos Pellegrini, Viamonte y Madero, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 40.882,76 m2., identificados catastralmente como: NC Circunscripción I; Sección "E"; Fracción VI; Parcela DOS "F", TRES y CUATRO. Partidas inmobiliarias: 025-012414-7 (Parcela 2F); 025-099389-7 (Parcela 3) y 025-099390-0 (Parcela 4), sujeto al siguiente régimen de promoción fiscal tributaria de este Partido por causa de nueva radicación de unidad productiva.

Artículo-3º:-Podrán gozar de las franquicias y beneficios impositivos que se establezcan en esta Ordenanza las nuevas empresas productivas que se instalen en el referido predio del Artículo 2º de la presente.
Eventualmente el Departamento Ejecutivo podrá admitir por excepción, a aquellas empresas radicadas en el Partido, que amplíen sus instalaciones, siempre y cuando se cumplan con todas estas condiciones que aquí se detallan:

1. Incorporen, como mínimo, un setenta y cinco por ciento (75%) de mano de obra residente en el Municipio con una antigüedad de residencia ininterrumpida no menor a un (1) año.
2. Que prioricen la contratación de empresas y servicios locales.

Artículo-4º:-En las situaciones contempladas en el Artículo 3º, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar mediante resolución fundada, exenciones tributarias Municipales de hasta un cien por ciento (100%) por un plazo no mayor a cinco (5) años.

Artículo-5º:-Las exenciones a que alude el Artículo precedente, se podrán otorgar respecto de los siguientes tributos:

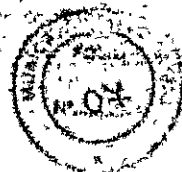
- a. Tasa por Servicios Generales.
- b. Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias.
- c. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- d. Derechos de Construcción.
- e. Derechos por Publicidad y Propaganda.
- f. Derechos de Oficina, solamente en cuanto respecta a las actuaciones por las que se tramita la exención.
- g. Contribución especial por mantenimiento de red vial.





92241

20

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N° 11.553.269, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y, por la otra, GRUPO ERREBE S.A., CUIT 30-68055550-4, inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 15-11-1994, bajo el Nro. 1769, Libro 115, Tomo "A" de S.A. con domicilio legal en Avenida Belgrano 367, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Alejandro Mario Pastore, DNI N° 12.111.589 y por Daniela Mariana Baccanelli, DNI 17.367.247, ambos en su carácter de apoderados con facultades suficientes a mérito de las escrituras de Poder Nro. 72 de fecha 04-10-2018, pasada al folio 300 y Nro. 57 de fecha 06-09-2018, pasada el folio 29, ambas del registro Notarial Nro. 2065, a cargo -escribana María de los Angeles Manzano de CABA, con domicilio en Avenida Belgrano 367 piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forman parte del presente, manifiestan lo siguiente:

- (I) Que conforme surge del primer testimonio del Oficio librado por la Inspección General de Justicia, con fecha 30-03-2000, al Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires, debidamente inscripto ante dicho Registro de la Propiedad con fecha 05-06-2000, a las matriculas 47712, 47729 y 4773, GRUPO ERREBE S.A. es propietario de un INMUBLE limitada por las calles Carlos Pellegrini, Viamonte y Madero, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, conforme que según plano de mensura, división y nuevo fraccionamiento aprobado el 20-01-1989 por la Dirección de

Geosar Departamento Fiscalización Parcelaria del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro 25-226-88 y Plano antecedente 25-336-60) se compone por las siguientes PARCELAS: I) PARCELA DOS (F) 12.856,45m² II) PARCELA TRES 2.130,65m² y III) PARCELA CUATRO 25.879,90m² superficie a las que debe sumarse las tres ochavosa ceder de 1.85m², 4.95m² y 8.96m² lo que hace una superficie total de 40.882,76m², siempre conforme al referido plano de mensura-unificación y nuevo fraccionamiento número 25-226-88, arriba referido. De dicho plano resulta que las parcelas dos, a, dos, b, y dos, d, (todas del plano antecedente 25-336-60) forman la actual parcela dos, f, y las parcelas tres y cuatro del nuevo plano 25-226-88, aborben cada una de ellas a la anterior parcela dos, c, indicada en el plano antecedente citado, como sobrante. Las inscripciones de los inmuebles, a nombre de Grupo Errebe S.A se efectuaron con fecha 05-06-2000, bajo Matriculas 47742, 47729 y 47730, todas del partido de Lanús, NC Circunscripción II, Sección I, E, Fracción VI, Parcela DOS (F), TRES y CUATRO, Partidas inmobiliarias 025-012414-7 (Parcela 2F), 025-099389-7 (Parcela 3) y 025-099390-0 (Parcela 4). Se adjunta copia del Plano referido, identificado como "Anexo II", y de un Croquis con identificación de las fracciones cedidas en comodato, identificado como "Anexo III".

(II) Considerando que GRUPO ERREBE S.A. solicita se incluya la totalidad de dicho inmueble en un régimen de promoción industrial, mejorando además con mayor presencia pública la seguridad del predio, ofreciendo en compensación el uso del siguiente espacio en comodato:

un espacio de 200 M² de superficie, dentro de una superficie de

1000 M² sobre la calle Carlos Pellegrini S/N.

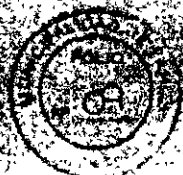
de un lote entre Viamonte S/N de 1700 metros cuadrados con

las condiciones de uso.

El espacio individualizadas en el croquis adjunto.



92241-29



(III) Que con el objeto de instrumentar este acuerdo, las partes celebran el presente convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones.

PRIMERA. GRUPO ERREBE S.A. entrega a la Municipalidad de Lanús el uso en **COMODATO** la superficie individualizada en el Anexo III y que se compone de:
A) 1700 M2 cuadrados sobre la calle Viamonte S/N, con sanitarios y vestuarios, para la instalación y funcionamiento de una planta de separación y reciclado de residuos, y B) Un espacio de 200 M2, dentro de una superficie de mayores dimensiones, con frente sobre la calle Carlos Pellegrini S/N, para la instalación de una base operativa, de la localidad y partido de Lanús, identificados catastralmente como: NC Circunscripción I, Sección "E", Fracción VI, Parcela TRES, Partidas inmobiliaria: 025-099389-7 y NC Circunscripción I, Sección "E", Fracción VI, Parcela CUATRO, Partida inmobiliaria: 025-012414-7, respectivamente.

Grupo ERREBE S.A. se reserva la posibilidad de alquilar, ceder en comodato o utilizar los demás espacios que forman parte de las mismas partidas inmobiliarias.

SEGUNDA. El plazo de duración del comodato es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro idéntico, debiendo ambas partes manifestar su voluntad de hacerlo con una antelación de seis (6) meses al vencimiento del presente.

TERCERA. Durante la vigencia de este Acuerdo estará total y exclusivamente a cargo de la Municipalidad el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que pesen sobre el INMUEBLE, así como también cualquier otro impuesto que deba abonarse con motivo de la actividad que la Municipalidad desarrolle en el inmueble objeto del presente.

La Municipalidad deberá contratar un seguro contra incendio y

la póliza deberá endosarse a favor del Grupo ERREBE S.A.

El Departamento Ejecutivo procederá a compensar oportunamente las
necesidades y servicios municipales que estén a su cargo.

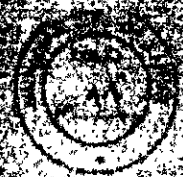
CUARTA. Ocurrido el vencimiento del plazo convenido, la Municipalidad
deberá restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, con
excepción del deterioro que sufra el inmueble originado por el buen uso y el
transcurso del tiempo.

QUINTA. Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite con
motivo del presente y que no pueda ser resuelta por acuerdo de las partes, se
pone la jurisdicción de los Tribunales con competencia Contencioso
Administrativa del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o aquellos con
competencia en Lanza que se le figure los reemplaza, renunciando
expresamente a cualquier otra forma de jurisdicción que pudiera corresponder
en razón de la materia o del territorio.

SEXTA. A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las
partes constatarán sus domicilios legales en los indicados en el
encabezamiento, entendiéndose válidas todas las notificaciones que allí se
hagan.

En fe de lo cual, se hacen dos ejemplares de un mismo tenor y a
los dos se le da fe en la Ciudad de Lanza, a los _____ del mes de _____ de _____.

92241 20



ANEXO I

92241



N 023300051



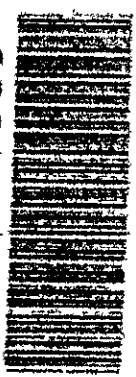
PRIMERA COPIA.- SUSTITUCION DE PODER: HIDALGO Maria Celia y otro a favor de PASTORE Alejandro Mario.- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante comparecen Alberto Juan CALSINA, argentino, nacido el 3 de marzo de 1942, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.387.089 y María Celia HIDALGO, argentina, nacida el 3 de marzo de 1971, divorciada, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.171.804, ambos domiciliados legalmente en Avenida Belgrano 367, Piso décimo primero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de La Nación.- Y los comparecientes DICEN: PRIMERO: Que revisten el carácter de Apoderados de la sociedad que gira en esta jurisdicción bajo la denominación de GRUPO ERREBE S.A., con domicilio legal en la Avenida Belgrano número 367, Piso 11º de esta Ciudad, Clave Única de Identificación Tributaria número 30-68055530-4, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el número 11769, Libro 115, Tomo A de S.A. con fecha 15 de Noviembre de 1994 a mérito del Poder General de Administración y Disposición que la sociedad les otorgara, junto a otros apoderados, con fecha seis de septiembre de 2018, según escritura número cincuenta y siete, pasada ante mí, al folio 229 de este mismo Registro Notarial 2065 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo, cuya Primera Copia tengo a la vista para este acto y a cuya escritura matriz me remito, doy fe.

SEGUNDO: Que el referido Poder General de Administración y Disposición transcrito en el presente documento es del siguiente tenor: **"PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION: GRUPO ERREBE S.A. a favor de Silvia C. GENTILI y otros.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días

CCBA - LEY 1404 OCBA
LEGALIZACION
181065 459966



05/10/2018 11:28:38

0330100 -

ADMINISTRACIÓN PROTECCIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE BIENES, EDUCACIÓN, GRAVAMENOS, DEPÓSITOS, OPERACIONES BANCARIAS, Y

ADMINISTRACIÓN Administrar los negocios de la mandante, así como también administrar todos los bienes de la sociedad sean muebles inmuebles o semovientes, pudiendo formular protestos y aceptar fianzas, acordar las garantías que sean necesarias para el giro normal de los negocios sociales, continuar cartas de crédito, emitir bonos nominados o al portador, suscribir comprar vender o ceder acciones de sociedades anónimas, o en comandita o de responsabilidad limitada, administrar el activo y pasivo de cualquier empresa, comprar y vender valores de bolsa, capitalizar y amortizar debidos sobre

[illegible]

N 02300052

1. todo o parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer
2. obligaciones aun las anteriores al mandato, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés,
3. warrants, prendas, vales y otros documentos, dar y tomar dinero en usufructo o antecrisis,
4. efectuar pagos, contratar en nombre de la mandante y obligarla, aceptar, impugnar o
5. verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o
6. posteriores a este mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones de deudas, extin-
7. guir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar, aceptar renuncias de derechos,
8. contratar locaciones de servicios, de obras o de cosas de cualquier naturaleza, sean muebles
9. o inmuebles, como locadora o locataria, celebrar contratos de seguros como asegurados,
10. endosar pólizas, exigir y prestar fianzas o cauciones, abrir y clausurar cuentas, fijar sus
11. saldos activos o pasivos. 2) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES: Adquirir
12. y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles,
13. inmuebles o semovientes, sean registrables o no, créditos, derechos, acciones, cuotas,
14. bonos, cédulas o bonos hipotecarios, Bonos Externos de la República Argentina y demás
15. títulos cotizables, marcas, patentes de invenciones, frutos, productos, mercaderías y
16. cualesquiera otros valores y efectos que estén en el comercio, ya sea por compra, venta,
17. permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio y de
18. transferencia de dominios, condominios o la nuda propiedad y por cualquier acto, contrato
19. nominado o innominado de carácter oneroso con facultad para pactar en cada caso de ad-
20. quisição o enajenación los modalidades, condiciones, plazos, precios y formas
21. de pago de contado o a plazos, con o sin garantía, antes, simultáneamente o recibiendo el
22. pago a posteriori, con o sin fianza o la prelación de las cosas afectas de la
23. operación, con o sin mediación, pública o privada, de compraventa, promesa pública,
24. adjudicación, licitación, subasta, remate, arrendamiento, depósito, préstamo, hipoteca, o
25. cualquier otro instrumento público o privado.

otorgamiento bienes de cualquier naturaleza, muebles, inmuebles urbanos o rurales,
 muebles, registrables o no, con o sin contratos escritos si la legislación lo permitiere,
 ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con
 facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos
 respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o
 arrendamientos, prestar o exigir fianzas, cauciones y depósitos, y requerir de los locatarios
 o sublocatarios el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y pago de las facturaciones
 por los servicios de electricidad, aguas corrientes y cloacas, gas natural o envasado y
 telefonía y cualquier otro servicio que se preste en el bien en cuestión, así como las
 reparaciones a su cargo. 4) **GRAVAMENES:** Aceptar o constituir hipotecas, prendas
 comerciales o civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pu-
 diendo cancelarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos, dividirlos, subrogarlos, o prorro-
 garlos, total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituidos con
 anterioridad a este mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias,
 cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones, pudiendo a tales efectos firmar
 todos los instrumentos públicos y privados que consideren convenientes. 5) **DEPOSITOS:**
 Depositar en los bancos o en cualquier entidad jurídica nacional o extranjera, dentro o
 fuera del país, públicas, privadas o mixtas, dinero o valores de cualquier especie y
 cancelarlos en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos
 valores o los equivalentes con anterioridad a este mandato. 6) **OPERACIONES:**

otorgar, aceptar, constituir, gravar, hipotecar, preñar, de cualquier tipo y naturaleza, con o sin

pólizas de seguro, libranzas de seguridad, librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y

otorgar, aceptar, constituir, gravar, hipotecar, preñar, de cualquier tipo y naturaleza, con o sin

pólizas de seguro, libranzas de seguridad, librar, endosar, adquirir, enajenar, ceder y

otorgar, aceptar, constituir, gravar, hipotecar, preñar, de cualquier tipo y naturaleza, con o sin

圖文圖
江蘇省
圖書館

1. cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero
2. sin limitaciones de tiempo ni cantidad, librar de cambio, pagarés, giros, vales, cheques,
3. títulos de venta, bonos, Bonex y demás documentos de crédito público o privado o papeles
4. de comercio, interviniendo como librador, aceptante, girado, endosante o avalista o en
5. cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por el
6. establecimiento bancario o financiero o por los particulares. Dar en caución títulos,
7. acciones, bonos, u otros efectos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, y
8. constituir plazos sea en moneda nacional o extranjera, cobrar y/o renovarlos a su
9. vencimiento, solicitar sus saldos y dar conformidad a los mismos, pedir libretas de cheques,
10. retirar cheques rechazados, implementar cobranzas o pagos mediante intervención bancaria
11. y operar servicios bancarios por internet como banca electrónica, Interbanking,
12. homebanking y similares y operar con tarjetas de débito o crédito, tramitar, gestionar y
13. blanquear claves de homebanking, banca electrónica y telefónica, tramitar y solicitar la
14. emisión de claves, blancos, solicitar, retirar y/o cancelar tarjetas de débito y/o crédito,
15. denunciar la pérdida de las mismas y solicitar los correspondientes duplicados, tramitar,
16. solicitar y retirar tarjetas de coordenadas, token de seguridad, autenticación y/o cualquier
17. otro aparato electrónico que fuera requerido a los fines de facilitar el proceso de
18. autorización ante una entidad bancaria o financiera, efectuar operaciones de transferencias
19. de dinero al exterior, remesa y percepción de fondos del extranjero, solicitar préstamos al
20. Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario, Banco Central de la República
21. Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires o
22. cualquier otro banco o entidad financiera, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
23. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
24. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
25. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
26. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
27. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
28. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
29. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,
30. solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista, solicitar y/o cancelar depósitos a plazo o a la vista,

92241

N 023300053

transferencias entre sucursales de la misma sociedad o de otras personas físicas y/o jurídicas y
entre uno y/o varios bancos, de sucursales propias y/o de terceros radicadas en bancos y/o
instituciones bancarias y/o financieras radicadas en el territorio nacional y/o en el

extranjero. II. Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

PRESENTACIÓN EN LICITACIONES INTERVENCIÓN EN JUICIOS ABSOLUCIÓN DE

POSICIONES COBRAR Y PERCIBIR CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS

JURIDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS los referidos apoderados podrán

actuar cualesquiera de ellos en forma individual conjunta o separadamente. 7)

GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar los intereses de su mandante por ante

las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ya se trate de los poderes

ejecutivos, legislativos o judiciales u organismos de contralor contable o legal creados por

la constitución nacional o provinciales o por los municipios o por las leyes del país o del

extranjero, Administración Nacional de Aduanas; Tribunales Municipales de Faltas y

Contravenciones, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Administración Federal

de Impuestos, Dirección General Impositiva (DGI), Administración de

Agua, Dirección de Hidráulica, Oficinas de Patentes e Inveniciones, Registros

Nacional y Provincial de la Propiedad, General de Justicia de la Nación o de las provincias o sus

registros, Registro de Marcas de Comercio, de la Propiedad

Automotor, de Prácticas, de Mandatos, de Inversiones

de la Nación, Empresa de Transportes, Secretaría de

de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología

de la Nación, Servicio de Luchas Sanitarias



mistas de prestación de servicios de aguas corrientes y de cloacas, de Electricidad, de Telefonía, de Gas y Combustible en General, de Correos y Telecomunicaciones así como también por ante los Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Departamentos, Gerencias, Institutos autónomos, autárquicos o no, Superintendencias, y demás Servicios Nacionales, Provinciales o Municipales; Universidades Nacionales, Provinciales o Municipales, públicas o privadas y en todos los casos se trate o no de la sede central, sucursales, agencias, delegaciones, ó representaciones de los entes indicados ubicadas en cualquier parte del país o del extranjero. A tal efecto podrán presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, fotogramas, fotografías, videos, discos compactos magnéticos, unidades de memoria externa (USB) y/o cualquier otro medio magnético u óptico que en el futuro lo reemplace, cuentas, planos, relevamientos, estudios, peticiones quejas, formular protestas o protestas, requerir el dictado de actos administrativos, de resoluciones y disposiciones, recurrílos, apelarlos, decir de nulidad, peticionar e impugnar inscripciones, modificaciones, cancelaciones, prórrogas, solicitar pericias, certificaciones, valuaciones, certificaciones de dominio, inhibiciones y gravámenes en general estados de deudas y contingencias, retirar formularios, completarlos, presentarlos, enmendarlos, retirar duplicados, títulos y cédulas referentes a los vehículos automotores y sus duplicados o autorizar la salida del país de bienes muebles registrables o no desde su mandante y al regreso, retirar encomendas, valores sinó comunicados, pagarés, recibidos consignados o nominados despachara plaza.

SECRETARÍA DE INTERIORES

medidas y actos fueren necesarios para el buen desempeño de su cometido y la defensa de los intereses de su mandante. 25
PRERROGATIVAS EN JUICIOS. 26
representar a su mandante en una o varias causas que intervinieren en el orden judicial nacional, provincial o municipal o por ante empresas o sociedades privadas de cualquier naturaleza del país o del exterior, ofreciendo en las condiciones, plazos, precios y demás modos y circunstancias que exijan los litigios respectivos acompañando la documentación que corresponda, pudiendo modificar, admitir, contestar, cumplir, dejar en efecto y anular las ofertas y los precios y demás condiciones, otorgando las garantías y avales, y modificarlos a su criterio, efectuar impugnaciones, deducir quejas y recursos, pudiendo a tales efectos ejercer todas y cada una de las facultades que el presente mandato da a los mandatarios a lo largo de esta prescripción, siempre y cuando tales facultades puedan ejercerse individualmente y en forma indistinta por cualesquiera de los apoderados. 29

INTERVENCION EN JUICIOS: intervenir en defensa de los intereses de su mandante en toda clase de juicios ante los tribunales de la Nación o de las Provincias, o de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo por sí o por intermedio de terceros, como defensor, como demandado o en cualquier otro carácter, en todo y por todo en los términos, plazos y toda especie de documentos, y en todo y por todo en los trámites, diligencias, juicios, causas y procedimientos, y reconvenir, asistir a

exámenes, sumas, alfas, y exámenes periciales, interponer

recurso de apelación, y en general todo lo que fuere necesario y conducente al

interés de su mandante, y en todo y por todo en los términos, plazos y toda especie de documentos, y en todo y por todo en los trámites, diligencias, juicios, causas y procedimientos, y reconvenir, asistir a

exámenes, sumas, alfas, y exámenes periciales, interponer

recurso de apelación, y en general todo lo que fuere necesario y conducente al

interés de su mandante, y en todo y por todo en los términos, plazos y toda especie de documentos, y en todo y por todo en los trámites, diligencias, juicios, causas y procedimientos, y reconvenir, asistir a

exámenes, sumas, alfas, y exámenes periciales, interponer

recurso de apelación, y en general todo lo que fuere necesario y conducente al

interés de su mandante, y en todo y por todo en los términos, plazos y toda especie de documentos, y en todo y por todo en los trámites, diligencias, juicios, causas y procedimientos, y reconvenir, asistir a

exámenes, sumas, alfas, y exámenes periciales, interponer

recurso de apelación, y en general todo lo que fuere necesario y conducente al

interés de su mandante, y en todo y por todo en los términos, plazos y toda especie de documentos, y en todo y por todo en los trámites, diligencias, juicios, causas y procedimientos, y reconvenir, asistir a

exámenes, sumas, alfas, y exámenes periciales, interponer

recurso de apelación, y en general todo lo que fuere necesario y conducente al

interés de su mandante, y en todo y por todo en los términos, plazos y toda especie de documentos, y en todo y por todo en los trámites, diligencias, juicios, causas y procedimientos, y reconvenir, asistir a

desahogos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores tasadores, peritos de toda índole, curadores, rematadores, tutores, partidores, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole y demás arraigos y garantías, promover el juicio sucesorio de los deudores de su mandante, diligenciar exhortos, cédulas, mandamientos y oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas precautorias, conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de los deudores y morosos, con facultad para asistir a juntas de acreedores y votar en las mismas, verificar, impugnar, observar créditos y sus graduaciones y privilegios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia y rechazar o aprobar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono, apelar, decir de nulidad, interponer toda clase de recursos legales, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda clase de créditos y sumas de dinero cualquiera fuere su origen, causa y naturaleza, dando y otorgando los recibos y cartas de pago, 10)

ABSOLUCION DE POSICIONES: Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de GRUPO ERREBE S.A. en las audiencias que se ofrezcan, absolviendo posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios civiles, comerciales, laborales y de otras índoles, contencioso-administrativos, cuando represente enunciativa o ejemplificativa, no la parte que se sustancien por ante tribunales nacionales o provinciales de cualquier grado y jurisdicción 11) **COBRAR Y**

percebir judicial o extrajudicialmente toda clase de créditos y sumas de dinero cualquiera fuere su origen, causa y naturaleza, dando y otorgando los recibos y cartas de pago, 10)

ABSOLUCION DE POSICIONES: Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de GRUPO ERREBE S.A. en las audiencias que se ofrezcan, absolviendo posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios civiles, comerciales, laborales y de otras índoles, contencioso-administrativos, cuando represente enunciativa o ejemplificativa, no la parte que se sustancien por ante tribunales nacionales o provinciales de cualquier grado y jurisdicción 11) **COBRAR Y**

percebir judicial o extrajudicialmente toda clase de créditos y sumas de dinero cualquiera fuere su origen, causa y naturaleza, dando y otorgando los recibos y cartas de pago, 10)

ABSOLUCION DE POSICIONES: Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de GRUPO ERREBE S.A. en las audiencias que se ofrezcan, absolviendo posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios civiles, comerciales, laborales y de otras índoles, contencioso-administrativos, cuando represente enunciativa o ejemplificativa, no la parte que se sustancien por ante tribunales nacionales o provinciales de cualquier grado y jurisdicción 11) **COBRAR Y**

Otorgando los recibos y cartas de pago que sean menester. 12) CONFERIR PODERES Y

OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto
esos mandatos como los pre-existentes, formular protestos y protestas, practicar y aprobar
inventarios, avalúos o pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar,
confirmar, aclarar, innovar, revocar, extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los
mandantes con anterioridad al mandato en la forma y condiciones que las partes interesadas
conviniere, protocolizar y/o transcribir y/o incorporar en escritura pública instrumentos
privados que requieran este requisito, y solicitar el registro de documentos, patentes de
invención, marcas de fábrica y comercio y de ganados sujetos a esta formalidad, y sus
revocaciones y transferencias, constituir sociedades haciendo participar a la mandante como
socia, siempre que esa representación se complemente con acta de directorio labrada al
efecto, representaria y suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para
el logro de esa finalidad. 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar

los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos
enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las
formalidades que los mismos requieran que sus mandantes padezcan con arreglo a derecho

deberán otorgar y firmar en todo con la debida diligencia
y en todo el tiempo del presente mandato que podrán sustituir en todo o

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

SITUACIONES PROFESIONALES

OTROS ACTOS

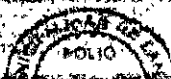
En todo lo no expresamente prohibido en el presente mandato, el/los

mandante/s autoriza/n al/los mandatado/s para que en todo o

en parte, dentro del tiempo del presente mandato, pueda/n sustituir en todo o

92241

20



N 023300056



y ejercer dichas facultades en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los mandatarios designados. El directorio por unanimidad de votos aprueba: ... y 3) Se apruebe el otorgamiento de un poder general amplio de administración y disposición, quedando designados mandatarios de GRUPO ERREBE S.A. los indicados en cada caso, con las facultades, amplitudes y limitaciones respecto del modo y forma de su ejercicio que resultan de los apartados I), II) y III), del punto 2.º del orden del día, ... Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en base al acta precedentemente transcripta **DEJA así DESIGNADOS MANDATARIOS y CONFERIDO PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** a favor de: 1) Roberto Bautista Franco BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.407.474; Silvia Donata BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.247.552, Daniela Marina BACCANELLI, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.367.247; Alberto Juan CALSINA, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.387.089; Ernesto ROBERTO, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.302.969; María Celia HIDALGO, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.171.804; Virginia Canosa IGLESIAS, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.003.635; María Angela Fernanda Juana ZIRULIA, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.388.569 y María del Pilar VAAMONDE DEL RIO, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.147.000, para que los mismos actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." realicen todos los actos y gestiones que surgen del acta precedentemente transcripta, la que se da aquí por cumplida con los efectos legales que pudieren corresponder, ejercitando las facultades allí contenidas con idéntica amplitud de la siguiente forma: 1) Conjuntamente dos mandatarios de los designados para el cumplimiento de los siguientes actos: 1) **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES.** 3)

LO CONCORDAN EN LA PARTE DE LOS DE COSTES, Y EN LAS OTRAS CLÁUSULAS BANCARIAS.

II) Concederle a los Poderados en forma conjunta, separada o sucesivamente para la consecución de los fines relativos a: 1) GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 2)

PRESENTACION EN LITIGACIONES, 3) INTERVENCION EN JUICIOS, 4)

ABSOLUCION DE POSICIONES, 5) CORRER O PERICLIT, 6) CONFERIR

PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS, 7) OTORGAMIENTO DE

ESCRITURAS. -- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, DOY FE. III) Que por la

presente SUSCRIBIDA en su poder me confiere a favor de Alejandro Mario PASTORE,

titular del Documento Nacional de Identidad número 22.111.549 para que el mismo

actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." ejerce las facultades

con idéntica amplitud a las transcritas precedentemente de la siguiente forma: I)

Conjuntamente con cualquiera de los apoderados nombrados en el Punto I) para

el cumplimiento de los siguientes actos: 1) ADMINISTRACION, 2) ADQUISICION Y

ENAJENACION DE BIENES, 3) LOCACION, 4) GRAVAMENES, 5) DEPOSITOS, 6)

OPERACIONES BANCARIAS. II) En forma individual, conjunta o separadamente de

los restantes apoderados designados en el Punto I) del citado poder para la consecución

de los fines a: 1) GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 2) PRESENTACION EN

JUICIOS, 3) INTERVENCION EN JUICIOS, 4) ABSOLUCION DE

POSICIONES, 5) CORRER O PERICLIT, 6) CONFERIR PODERES Y OTROS

ACTOS JURIDICOS, 7) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.

III) Que queda expresamente prohibido al mandante la

N° 023300057

restando, y con la directa intervención del poderdante en actos representando a GRUPO
ERREBE S.A. no implicará revocación de la presente sustitución. Leída y ratificada así la
otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Alberto Juan CALSINA. - María Celia
HIDALGO. Hay mi sello. - Ante mí. MARIA DE LOS ANGELES MANZANO.
CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 360 del registro Notarial
2065 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a mi cargo. PARA LOS
PODERDANTES expido la presente PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación
Notarial numerados correlativamente del número N° 023300057 al número N° 023300057,
que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los cuatro días del mes de
octubre del año dos mil dieciocho.



181702979

El presente documento es una copia de la original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Defensoría del Pueblo.

MANUEL LOS ANGELES MANZANO

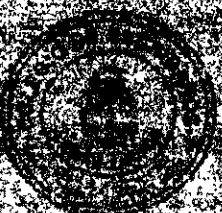
Se declara en el presente documento que el día de la fecha he

181005459966/8

la presente declaración de los hechos

el contenido del presente documento

Fecha: 05 de octubre de 2018



[Signature]
DSC. CLAUDIO DANIEL TORENI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

N 023099142

PRIMERA COPIA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y

DISPOSICION GRUPO ERREBE S.A. a favor de Silvia Donata

BACCANELLI y otros ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SIETE. En

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis

días del mes de septiembre de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante,

comparece Roberto Bautista Franco BACCANELLI, italiano, nacido el 3 de

septiembre de 1928, titular del Documento Nacional de Identidad número

93.407.474, Clave Única de Identificación Tributaria número 20-93407474-3, viudo

de sus primeras nupcias de Francisca Alba Accinelli, domiciliado en la Avenida Del

Libertador número 2960, Piso 8º, Departamento "O" de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, de mi conocimiento en los términos del artículo 306 Inciso b) del

Código Civil y Comercial de la Nación, quien concurre a este acto en nombre y

representación de la sociedad denominada GRUPO ERREBE S.A., con domicilio

legal en la Avenida Belgrano número 367, Piso 11º de esta Ciudad, Clave Única de

Identificación Tributaria número 30-68055550-4, en su carácter de Presidente del

Directorio de la misma lo que acredita con: a) El Estatuto Social Constitutivo

formalizado por escritura número 390 de fecha 19 de Octubre de 1994, pasada ante

el Escribano de esta Ciudad, Edmundo A. Scholz, al folio 1151, del Registro

número 642 a su cargo, y su escritura Complementaria número 432 de fecha 9 de

septiembre de 1994 pasada ante el citado Escribano Scholz al folio 1294 del

citado Registro a su cargo, cuyos Primeros Testamentos se inscribieron

en la misma inscripción con el número 11769, Libro

de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 19 de Octubre de 1994, b) El Aumento del

Capital Social de la sociedad GRUPO ERREBE S.A. formalizado por escritura número 217

de fecha 19 de Octubre de 1994, pasada ante el Escribano Scholz al folio 130 del Registro

LEGALIZACION

18991 417977



92241-20

Nº 099142

642 de esta ciudad, a su cargo, cuyo Primer Testimonio se inscribió en la Inspección 26
General de Justicia bajo el número 5958, Libro 121, Tomo A de S.A. con fecha 10 27
de Junio de 1997; c) El Aumento de Capital Social y Modificación de Estatutos 28
aprobado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime número 6 de 29
fecha 24 de marzo de 1999, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia 30
con fecha 2 de julio de 1999 bajo el número 9331, del Libro 5, de Sociedades por 31
Acciones.- d) La Escisión-Fusión, aumento del capital social y Reforma del 32
Estatuto Social, formalizada por escritura número 356 de fecha 17 de Agosto de 33
1999 pasada ante el citado Escribano Scholz, al folio 1471 del Registro 642, de esta 34
ciudad a su cargo, cuyo Primer Testimonio se inscribió ante la Inspección General 35
de Justicia bajo el número 872, Libro 9, Tomo de Sociedades por Acciones con 36
fecha 17 de Enero de 2000. e) El Aumento del Capital Social, Reforma del Estatuto 37
y Texto Ordenado, aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 38
número 43 del 7 de Abril de 2004, y Asamblea General Extraordinaria número 14 39
del 27 de Agosto de 2004, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 40
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 41
9929, Libro 20, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 27 de Septiembre de 42
2004, Reforma del Estatuto Social, aprobado por Asamblea General Ordinaria y 43
Extraordinaria número 15, de fecha 9 de Mayo de 2005, formalizada por 44
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 45
10000, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 46
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 47
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 48
10001, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 49
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 50
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 51
10002, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 52
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 53
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 54
10003, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 55
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 56
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 57
10004, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 58
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 59
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 60
10005, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 61
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 62
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 63
10006, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 64
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 65
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 66
10007, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 67
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 68
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 69
10008, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 70
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 71
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 72
10009, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 73
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 74
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 75
10010, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 76
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 77
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 78
10011, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 79
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 80
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 81
10012, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 82
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 83
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 84
10013, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 85
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 86
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 87
10014, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 88
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 89
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 90
10015, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 91
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 92
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 93
10016, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 94
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 95
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 96
10017, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 97
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por 98
instrumento privado inscrito ante la Inspección General de Justicia bajo el número 99
10018, Libro 21, Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 20 de Septiembre de 100
2005, complementaria de la anterior, ambas formalizadas por



N 028099143

2009; h) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria Unánime número 21 de fecha 06 de Julio de 2010, formalizado por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 21074, Libro 51, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 10 de Noviembre de 2010; i) Aumento del capital social, con reforma del estatuto social aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias número 22 del 5 de mayo de 2011 y 23 del 11 de Mayo de 2011, formalizado por instrumento privado, inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 22878, Libro 57, Tomo - de Sociedades por Acciones con fecha 21 de Octubre de 2011; j) El Aumento del Capital Social con Reforma del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria número 25 de fecha 20 de Septiembre de 2012, formalizado por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 11656 Libro 64, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 3 de Julio de 2013; k) Aumento del Capital Social, con Reforma del Estatuto social aprobado por Asamblea General Extraordinaria número 27 del 23 de Agosto de 2013, formalizado por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 8166, Libro 68, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 12 de Mayo de 2014; l) Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 32 de fecha 27 de Abril de 2018, formalizada por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9101, Libro 89, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 22 de Mayo de 2018; m) Con la designación del actual Presidente del Directorio por la Asamblea General número 32 del 27 de Abril de 2018, formalizada por instrumento privado inscripto ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9101, Libro 89, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 22 de Mayo de 2018.

Nº 023099443

cargo de Presidente, el aquí compareciente, Roberto Bautista Franco Baccanelli, las
que se inscribieron en la Inspección General de Justicia bajo el número 10.027,
Libro 89, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 5 de junio de 2018.- Y n)
El Acta de Directorio número 136 de fecha 24 de agosto de 2018 obrante a fojas 82
a 86, inclusive, del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado en la
Inspección General de Justicia con fecha 11 de septiembre de 2010 bajo el número
72678-10, que aprueba el otorgamiento del poder objeto de la presente escritura y
autoriza expresamente al compareciente a suscribir la misma.- Toda la
documentación relacionada en los en sus originales tengo a la vista para este acto,
corriendo agregadas al folio 204 de este mismo registro, protocolo corriente, la
relacionada en los incisos a) al m), inclusive y al folio 226 de este mismo Registro
protocolo corriente, la relacionada en el inciso n), surgiendo facultades bastantes y
suficientes a favor del compareciente para el presente otorgamiento, asegurándome
el mismo que continúa vigente en su cargo sin limitación ni modificación alguna.

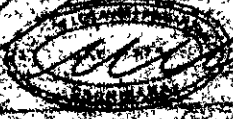
El Acta de Directorio antes referida transcrita en sus partes pertinentes es del
agosto 24 de 2018. ACTA DE DIRECTORIO Nº 136. En la Ciudad de Buenos

las 21:00 hs. del día 24 de agosto de 2018 a las 10:00 hs. reunidos en
comune 1 y 2 de C.R.C. 2. TRIBEB S.A. su sede en Avenida Belgrano 367 piso

1, en la ciudad de Buenos Aires, el Sr. miembro del directorio que
señala en el Acta de Directorio N° 136, el Sr. Roberto Bautista Franco Baccanelli, y el Sr.

que señala en el Acta de Directorio N° 136, el Sr. Roberto Bautista Franco Baccanelli, y el Sr.
que señala en el Acta de Directorio N° 136, el Sr. Roberto Bautista Franco Baccanelli, y el Sr.

que señala en el Acta de Directorio N° 136, el Sr. Roberto Bautista Franco Baccanelli, y el Sr.
que señala en el Acta de Directorio N° 136, el Sr. Roberto Bautista Franco Baccanelli, y el Sr.



N 023099144



1 sociales resulta necesario designar mandatarios con facultades suficientes para el
2 cumplimiento de dichas finalidades, proponiendo que al efecto se designe a las
3 siguientes personas: Roberto Bautista Franco Baccanelli, DNI Nro. 93.407.474;
4 Silvia Donata Baccanelli, DNI Nro. 16.247.552, Daniela Marina Baccanelli,
5 DNI Nro. 17.367.247, Alberto Juan Calsina, DNI Nro. 4.387.089; Ernesto
6 Roberto, DNI Nro. 4.302.969; Maria Celia Hidalgo, DNI Nro. 22.171.804;
7 Virginia Canosa Iglesias, DNI Nro. 21.003.635; Maria Angela Fernanda Juana
8 Zirulia, DNI Nro. 93.388.569 y Maria del Pilar Vaamonde Del Rio, DNI Nro.
9 26.147.000. 1) Los referidos deberán actuar de la siguiente forma: Conjuntamente

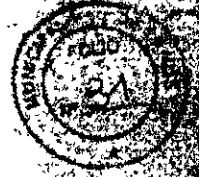
10 dos cualesquiera de los nombrados para el cumplimiento de los siguientes actos:

11 ADMINISTRACIÓN ADOQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES. LOCACIÓN.

12 GRAVAMENES. DEPÓSITOS. OPERACIONES BANCARIAS. 1)

13 ADMINISTRACION: Administrar los negocios de la mandante, así como
14 también administrar todos los bienes de la sociedad, sean muebles inmuebles o
15 semovientes registrables o no, pudiendo formular protestos y aceptar fianzas,
16 acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios
17 sociales, contratar cartas de crédito, celebrar arrendos y contratos nominados e
18 innominados, suscribir, comprar, vender o ceder acciones o cuotas de sociedades
19 anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, constituir, liquidar y
20 disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o
21 industriales, fondos de comercio, establecer y explotar fábricas, cobrar y percibir
22 todo lo que se deba a su mandante, dar o mandarse o prestado, aceptar y cancelar
23 letras de cambio y cancelar prendas, hacer donaciones en los términos del artículo
24 1.000 del Código Civil y Cameral de Comercio y su haber renuncia gratuita
25 a toda acción o cosa de derecho, aumentos de precesiones

923



N 023099144

adquiridas, reconocer obligaciones aun las anteriores al mandato, girar, extender, 26
aceptar, endosar letras, págares, warrants, prendas, vales y otros documentos, dar y 27
tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la 28
mandante y obligada, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer 29
novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, 30
delegaciones, amortizaciones, subrogaciones de deudas, extinguir obligaciones por 31
cualquier causa legal, renunciar, aceptar renunciias de derechos, contratar locaciones 32
de servicios, de obras o de cosas de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, 33
como locadora o locataria, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar 34
pólizas, exigir y prestar fianzas, o cauciones, abrir y clausurar cuentas, fijar sus 35
saldos activos o pasivos. 2) ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES 36

Adquirir y enajenar el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de 37
bienes, muebles, inmuebles o semovientes, sean registrables o no, créditos, dere- 38
chos, acciones, títulos, bonos, cedulas o bonos hipotecarios, Bonos Externos de la 39
Republica Argentina, y demás títulos conzables, patentes, patentes de invenciones, 40
títulos, pólizas, pólizas de seguro y en desquite o otros valores y efectos que estén en el 41
comercio o en el uso, por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, 42
donación, herencia, legado, y de transmisión de dominio, condominios o 43
comunidades, por cualquier otro concepto, nombrado o innominado, de carac- 44
terístico de adquisición o enajenación, las 45

que se refieren a los bienes, muebles, inmuebles o semovientes, sean registrables o no, créditos, dere- 46
chos, acciones, títulos, bonos, cedulas o bonos hipotecarios, Bonos Externos de la 47
Republica Argentina, y demás títulos conzables, patentes, patentes de invenciones, 48
títulos, pólizas, pólizas de seguro y en desquite o otros valores y efectos que estén en el 49
comercio o en el uso, por compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, adjudicación, 50
donación, herencia, legado, y de transmisión de dominio, condominios o 51
comunidades, por cualquier otro concepto, nombrado o innominado, de carac- 52
terístico de adquisición o enajenación, las 53



3) **LOCACION:** Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes de cualquier naturaleza, muebles, inmuebles urbanos o rurales, independientes, registrables o no, con o sin contratos escritos si la legislación lo permitiere; ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locaciones, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas, cauciones y depósitos, y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos, tasas contribuciones y pago de las facturaciones por los servicios de electricidad, aguas corrientes y cloacas, gas natural o envasado y telefonía y cualquier otro servicio que se prestare en el bien en cuestión, así como las reparaciones a su cargo. 4) **GRAVAMENES:** Aceptar o constituir hipotecas, prendas comerciales o civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos, dividirlos, subrogarlos o prorrogarlos total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad a este mandato y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, modificaciones y conversiones, pudiendo otorgar todos los instrumentos públicos y privados que consideren convenientes. 5) **DEPOSITOS:** Depositar en cualquiera de los bancos autorizados por el Poder Ejecutivo dentro o fuera del país, billetes, monedas o sumas de dinero o valores de cualquier especie y mantenerlos en cuenta corriente o a premito y extraerlos total o parcialmente esos fondos o los consiguientes con anterioridad a este mandato.

92243

20



N 023095145

endosar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo y forma en los
bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y sus sucursales y en
cualquier otro banco o institución financiera, particular u oficial o mixta, o en
Bolsas de la República Argentina o del Exterior o en plaza o con cualquier persona,
compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero sin
limitaciones de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques,
títulos de renta, bonos, Bonex, y demás documentos de crédito público o privado o
papeles de comercio, interviniendo como librador, aceptante, girado, endosante o
avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad
autorizada por el establecimiento bancario o financiero o por los particulares. Dar
en caución títulos, acciones, bonos u otros efectos, girar cheques contra depósitos o
en descubierto, y constituir pólizas sea en moneda nacional o extranjera, cobrar y/o
renovarlos a su vencimiento, cobrar sus saldos y/o en conformidad a los mismos, o
pedir libretas de cheques, renlar cheques rechazados, implementar cobranzas o
pagos mediante intervención bancaria y operar servicios bancarios por internet
como banca electrónica, internet banking, home banking y similares, operar con
tarjetas de débito, crédito o prepagadas, emitir y/o validar recibos de domiciliación,
banca electrónica, internet banking, home banking, emisión de claves, manuales,
señalar, cobrar, gestionar, administrar, otorgar y/o crédito, denunciar la pérdida de
documentos, títulos, valores, pólizas, cheques, pagarés, letras de cambio, etc.

N 023099146

1 República Argentina: Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia
2 de Buenos Aires o de cualquier otro banco oficial, privado o mixto, nacional o
3 extranjero, existente o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y
4 reglamentos, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y
5 renovar, amortizar o cancelar letras de cambio o cualquier otro de los papeles de
6 comercio, estando incluidas en estas facultades efectuar transferencias entre cuentas
7 de la misma sociedad o de otras personas físicas y/o jurídicas y entre uno y/o varios
8 bancos, desde cuentas propias y/o de terceros radicadas en bancos y/o instituciones
9 bancarias y/o financieras radicadas en el territorio nacional y/o en el extranjero. III
10 Para la consecución de actos relativos a GESTIONES ADMINISTRATIVAS,
11 PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, INTERVENCIÓN EN JUICIOS,
12 ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, COBRAR Y PERCIBIR, CONFERIR PODERES
13 Y OTROS ACTOS JURÍDICOS Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, los
14 referidos apoderados podrán actuar cualesquiera de ellos en forma individual,
15 conjunta o separadamente. 7) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar los
16 intereses de su mandante, poniendo a las autoridades nacionales, provinciales o
17 municipales y ya sea frente de los poderes ejecutivos, legislativos o judiciales u
18 organismos de control, contable o legal, creados por la constitución nacional o
19 provinciales o por los municipios o por las leyes del país o del extranjero,
20 Administración Nacional de Aduanas, Tribunales Municipales de Fallos y
21 Tribunales de Comercio, de Remate, de Conciliación, Fideicomisos, Administración
22 de Bienes del Estado, AFIP (ex Dirección General Impositiva, DGI),
23 Administración de Bienes, Oficina de Promoción Industrial, Oficina de Patentes,
24 Oficina de Registro de Comercio, la Corporación de Seguros de la Nación, el
25 Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el



Marcos de Comercio, de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor, de
 Prendas, de Mandatos, de Inversiones Extranjeras (RNIE), Transportes de la
 Nación, Empresa de Transportes, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
 de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Servicio Nacional de
 Sanidad Animal, Servicio de Luchas Sanitarias, Mercado Nacional de Hacienda,
 Consejo Agrario Nacional y diversos organismos que integran la citada Secretaría,
 Junta Nacional de Carnes y los organismos que les sucedan, Dirección Nacional
 de Vialidad, empresas nacionales o provinciales, públicas o privadas o mixtas de
 prestación de servicios de aguas corrientes y de cloacas, de Electricidad, de
 Telefonía, de Gas y Combustible en General, de Correos y Telecomunicaciones así
 como también por medio de Administraciones, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones,
 Departamentos, Gerencias, Institutos, Entendimientos, Municipales o no,
 Superintendencias, y demás Servicios Nacionales, Provinciales o Municipales,
 Universidades Nacionales, Provinciales o Municipales, públicas o privadas y en
 todos los casos se tiene en cuenta la sede central, sucursales, agencias, delegaciones, o
 representaciones de los entes indicados, ubicadas en cualquier parte del país o del
 extranjero, así como en los medios de transporte aéreo, marítimo y fluvial, y documentos de todo
 tipo, en cualquier soporte, como cintas, discos, compactos magnéticos, unidades d
 de almacenamiento, en cualquier soporte magnético u óptico que en
 el futuro se inventen, así como en los medios de transporte aéreo, marítimo y fluvial, y documentos de todo
 tipo, en cualquier soporte, como cintas, discos, compactos magnéticos, unidades d
 de almacenamiento, en cualquier soporte magnético u óptico que en

N 023998147

1 presentarse, suscribir, retirar, después de haber, insinuar y retirar referencias a los
 2 relaciones administrativas y sus duplicados o insinuar y de todo ello bien posible o
 3 inmueble registrable, suscribir la salida del país de cualquier clase de bienes
 4 muebles registrables o no de su mandante y al regreso, retirar correspondencia
 5 epistolar y telegráfica, encomiendas, valores puros, certificados y cargas de toda
 6 clase, del país o del exterior, consignados a nombre de su mandante, despachar a
 7 plaza, nacionalizar bienes importados, suscribir recibos y resguardos, percibir y dar
 8 recibos y cartas de pago, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos,
 9 suscribiendo y endosando cartas de porte y conocimientos, todo en la forma, modo,
 10 condiciones y tiempo en que lo estimen pertinente al logro de la finalidad
 11 perseguida, y realizar cuantas demás medidas y actos fueren necesarios para el buen
 12 desempeño de su cometido y la defensa de los intereses de su mandante. 8)
 13 **PRESENTACION EN LICITACIONES** Presentar y representar a su mandante
 14 en toda clase de licitaciones en el orden público nacional, provincial o municipal o
 15 por ante empresas o sociedades privadas de cualquier naturaleza del país o del
 16 exterior, ofreciendo en las condiciones, plazos, precios y demás modos y
 17 circunstancias que exijan los pliegos respectivos acompañando la documentación
 18 que corresponda, pudiendo modificar, retirar, corregir, ampliar, dejar sin efecto y
 19 ampliar las ofertas y los precios y demás condiciones, otorgando las garantías y
 20 avalar y modificarlos a su criterio, elevar impugnaciones, deducir quejas y
 21 recursos, pudiendo a tales efectos ejercer todas y cada una de las facultades que el
 22 presente mandante otorga a los mandatarios a los fines de esta escritura y siempre y
 23 en forma que no perjudique a los intereses de su mandante. 9) **INTERVENCION EN JUICIOS:** Intervenir en
 24 los juicios que se celebren en el orden público ante los Tribunales

92241

2



N 023099147

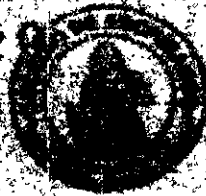
de la Nación o de las Provincias, o de la Ciudad de Buenos Aires, de cualquier fuero 26
o jurisdicción, ejerciendo por sí o por intermedio de apoderados las acciones parti- 27
nentes, ya sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter con facultad 28
para presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, 29
promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a 30
juicios verbales y de cotejo de documentos, firmas, letras y exámenes periciales, 31
interpelar, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y 32
producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos 33
legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones y obligaciones aun 34
aquellas anteriores al mandato, comprometer en arbitros o arbitradores, tachar, 35
transigir o rescindir transacciones, prestar o denegar juramentos, pedir embargos, 36
preventivos o definitivos e amebaciones y sus levantamientos, y cualquier otra 37
medida cautelar que permitan los códigos procesales o leyes especiales, desalojos y 38
desahucios, conceder esperas o quitas, acordar terminos, nombrar o consentir el 39
nombramiento de administradores, tasadores, peritos de toda índole, curadores, 40
rematadores, tutores, paridores, jures, aceptar o rechazar consignaciones en pago 41
y obligaciones, prestar y exigir fianzas, fianzonas, ruralonas o de otra índole, y 42
denegar fianzas, promover el juicio sucusorio de los deudores de su 43
deudores, denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 44
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 45
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 46
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 47
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 48
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 49
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 50
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 51
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 52
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 53
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 54
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 55
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 56
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 57
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 58
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 59
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 60
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 61
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 62
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 63
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 64
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 65
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 66
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 67
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 68
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 69
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 70
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 71
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 72
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 73
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 74
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 75
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 76
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 77
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 78
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 79
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 80
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 81
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 82
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 83
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 84
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 85
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 86
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 87
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 88
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 89
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 90
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 91
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 92
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 93
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 94
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 95
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 96
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 97
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 98
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 99
denegar o aceptar el embargo, el embargo, y otros intinaciones y 100

N 023099148

1 convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar
2 créditos pasivos de legítimo abono; apelar, decir de nulidad, interponer toda clase
3 de recursos legales, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente toda clase de
4 créditos y sumas de dinero cualquiera fuera su origen, causa y naturaleza, dando y
5 otorgando los recibos y cartas de pago. 10) **ABSOLUCION DE POSICIONES:**
6 Representar a la sociedad en su carácter de apoderados y funcionarios y gerentes de
7 **GRUPO ERREBE S.A.**, en las audiencias que se fijen al efecto, absolviendo
8 posiciones y obligando con sus dichos a la mandante en toda clase de juicios
9 civiles, comerciales, laborales, de minas, contencioso-administrativos, siendo la
10 presente enunciación sólo ejemplificativa y no taxativa, que se sustancien por ante
11 los tribunales nacionales o provinciales de cualquier fuero y jurisdicción. 11)
12 **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir créditos de toda índole, sea en
13 concepto de capital o intereses, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de
14 renta, cédulas, bonos, bonos externos, acciones, cupones, pólizas de seguro,
15 indemnizaciones, sumas de dinero y cualquier valor, aunque su origen fuera anterior
16 o posterior al presente mandato, dando y otorgando los recibos y cartas de pago que
17 correspondan. 12) **CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS:**
18 Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los
19 preexistentes, formular protestos y protestas, practicar y aprobar inventarios,
20 actas o peritos, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar,
21 fin, renovar, revocar, extinguir otros juicios o contratos celebrados por los
22 representantes con la sociedad mandante en las mismas condiciones que las partes
23 contratantes acordaron, protocolizar y/o transcribir y/o incorporar en escritura
24 pública, y en general, practicar todos los actos que correspondan y otorgar el registro de
25 los mismos en los libros de actas y de gestión y de grado.

92241

20



N 023039148

según a esta facultad, y sus disposiciones y condiciones, cuando se hubiere
debido participar a la autoridad competente, siempre que sea necesario para el
cumplimiento de las disposiciones legales, y para el cumplimiento de las
disposiciones legales y para el cumplimiento de las disposiciones legales.
OTORGAMIENTO DE ENCUESTAS (según y sobre las disposiciones)

para y privadas que tienen facultades para que las sean controladas con las
reglas propias de la autoridad competente, y las mismas y las
condiciones especiales que son necesarias para el cumplimiento de las
disposiciones especiales y para el cumplimiento de las disposiciones especiales.
conduciendo al mejor desempeño de las mismas, y para poder cumplir en todo

o en parte. En caso de necesidad, se podrá solicitar la asistencia de
ADMINISTRACIÓN DE ENCUESTAS (según y sobre las disposiciones)
ENCUESTAS ADMINISTRATIVAS (según y sobre las disposiciones)
ENCUESTAS ADMINISTRATIVAS (según y sobre las disposiciones)

designar como personal de la autoridad competente, y para poder cumplir en todo
o en parte. En caso de necesidad, se podrá solicitar la asistencia de
la autoridad competente, y para poder cumplir en todo o en parte.
la autoridad competente, y para poder cumplir en todo o en parte.
la autoridad competente, y para poder cumplir en todo o en parte.

N 023099149

1 escritura pública el presente mandato y cuanto otro acto fuere menester para el
 2 cumplimiento de lo aquí decidido. No habiendo más asuntos que considerar, siendo
 3 las 11:00 horas, previa lectura y ratificación de los firmantes, se levanta la sesión.
 4 **HAY CUATRO FIRMAS ILEGIBLES" LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL,**
 5 **DOY FE.** Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y en base al
 6 acta precedentemente transcripta **DEJA así DESIGNADOS MANDATARIOS Y**
 7 **CONFERIDO PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y**
 8 **DISPOSICION** a favor de: 1) Roberto Bautista Franco **BACCANELLI**, titular
 9 del Documento Nacional de Identidad número 93.407.474; Silvia Donata
 10 **BACCANELLI**, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.247.552,
 11 Daniela Marina **BACCANELLI**, titular del Documento Nacional de Identidad
 12 número 17.367.247; Alberto Juan **CALSINA**, titular del Documento Nacional de
 13 Identidad número 4.387.089; Ernesto **ROBERTO**, titular del Documento
 14 Nacional de Identidad número 4.302.969; María Celia **HIDALGO**, titular del
 15 Documento Nacional de Identidad número 22.471.804; Virginia Canosa
 16 **CEDESAS**, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.003.635;
 17 María Angélica Fernanda Juana **ZIRULIA**, titular del Documento Nacional de
 18 Identidad número 93.388.569 y María del Pilar **VAAMONDE DEL RIO**, titular
 19 del Documento Nacional de Identidad número 26.147.000 para que los mismos
 20 representen y actúen en representación de "GRUPO ARROPE S.A." realicen todos
 21 los actos que correspondan al cumplimiento de la que se da
 22 los efectos legales que pudieran corresponder ejercitándolas
 23 con informe sustituido de la siguiente forma: //

24 a) En la presente autorización para el cumplimiento de los

25 **PODERES PARA LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN**

92241

20



Nº 23099149

DE BIENES, 3) LOCACIÓN, 4) GRAVAMENES, 5) DEPÓSITOS, 6) 26
 OPERACIONES BANCARIAS, y II) Cualesquiera de los nombrados en forma 27
 individual, conjunta o separadamente para la consecución de actos relativos a: 7) 28
 GESTIONES ADMINISTRATIVAS, 8) PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, 29
 9) INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10) ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, 11) 30
 COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS 31
 JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS. Y 2) a favor de los 32
 señores Edgardo Antonio TORRENS, titular del Documento Nacional de 33
 Identidad número 12.700.886; Santos Carmelo MURE, titular del Documento 34
 Nacional de Identidad número 8.524.240; Ignacio Alberto MASSOTI, titular del 35
 Documento Nacional de Identidad número 4.177.983; Juan Carlos ARECO, titular 36
 del Documento Nacional de Identidad número 10.490.283 y Naomy ACOSTA, 37
 titular del Documento Nacional de Identidad número 92.696.599, para que los 38
 mismos actuando en nombre y representación de "GRUPO ERREBE S.A." y 39
 pudiéndolo hacer en forma individual, conjunta o separadamente del resto de los 40
 mandatarios designados, realicen los actos relativos a: 7) GESTIONES 41
 ADMINISTRATIVAS, 8) PRESENTACIÓN EN LICITACIONES, 9) 42
 INTERVENCIÓN EN JUICIOS, 10) ABSOLUCIÓN DE POSICIONES, 11) 43
 COBRAR Y PERCIBIR, 12) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS 44
 JURIDICOS Y 13) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS, así que surgen del acta 45
 de notificación de la presente, la cual por reproducirla a los efectos legales 46
 que corresponden, el suscrito ASISTENTE EJECUTIVO compareciente declara, bajo 47
 juramento, que el presente es un extracto fiel y completo de los 48
 autos y diligencias que se obran en el expediente de la causa, y que el 49
 presente acta es una copia fiel y completa de los autos y diligencias que 50

N 023099150

1 ni limitar su capacidad.- Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy
2 fe.- **ROBERTO BAUTISTA FRANCO BACCANELLI**.- Hay un sello.- Ante
3 mí.- **MARIA DE LOS ANGELES MANZANO**.- CONCUERDA con su escritura
4 matriz que paso ante mí, al folio 29 del Registro Notarial número 2065 de la Ciudad
5 Autónoma de Buenos Aires, a mi cargo.- **PARA LA PODERDANTE** expido la
6 presente **PRIMERA COPIA** en nueve sellos de Actuación Notarial numerados
7 correlativamente del número N 023099142 al número N 023099150, que sello y
8 firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez días del mes de
9 septiembre del año dos mil dieciocho.



02241

2

N 0230995130

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



192241 120



L 014662815

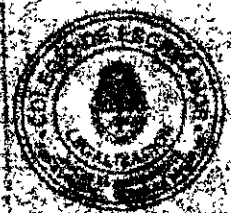


EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley argentina vigente, LE CALIZA la firma y sello del escribano **MARIA DE LOS ANGELES MANZANO**

garantiza, en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **180911417977/6** la presente legalización en base sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 1 de septiembre de 2018

ESC. VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



92-151-20



ANEXO II

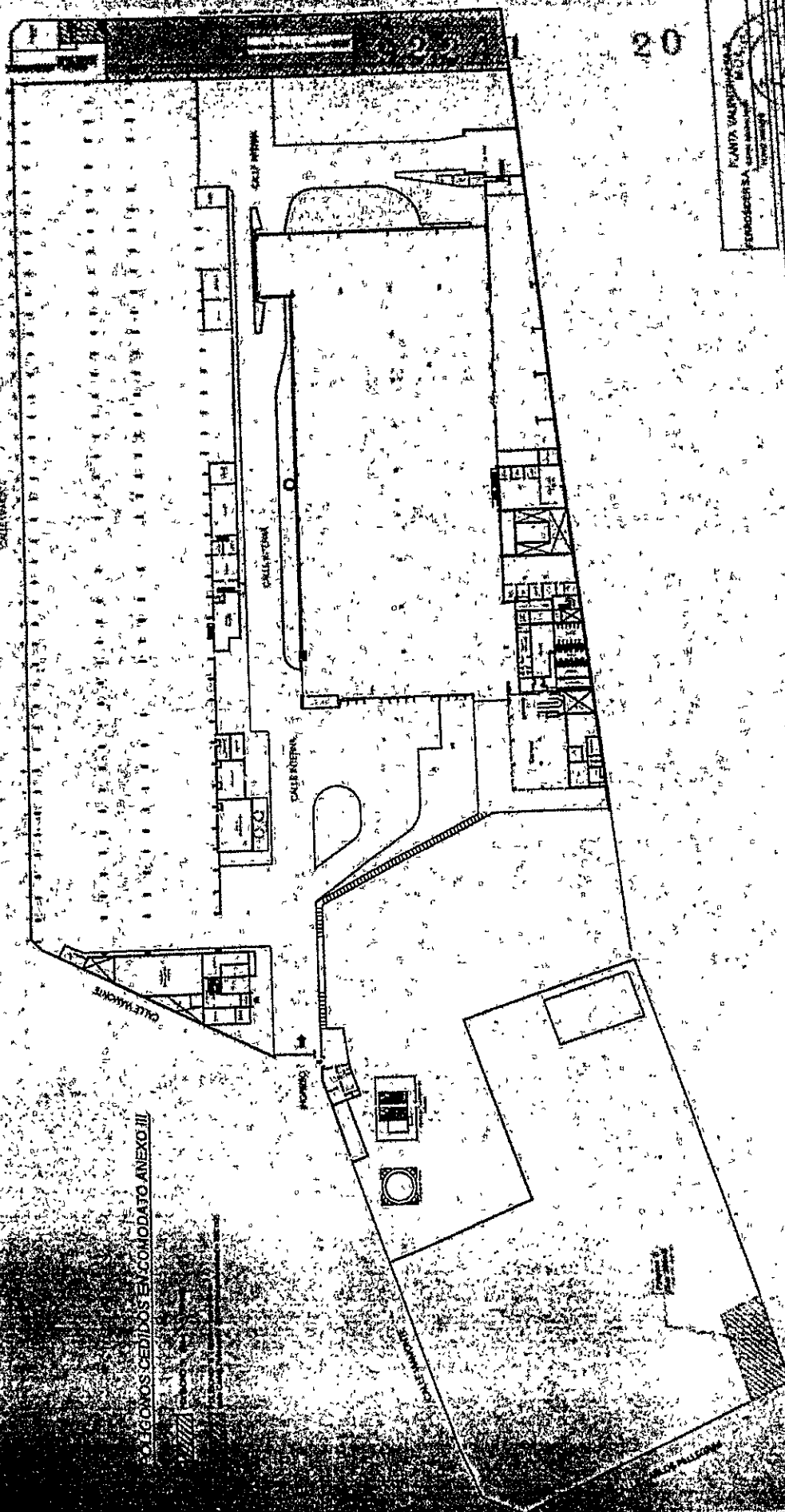


The image is a severely degraded, high-contrast black and white scan of a document. It contains a large, complex diagram or map that occupies most of the page. The diagram consists of numerous rectangular shapes, lines, and hatched areas, which are difficult to interpret due to the poor quality of the scan. There are also several tables or structured data areas interspersed within the diagram. The text is almost entirely illegible due to the high contrast and noise. Some faint, vertical text is visible on the left side, possibly reading "PLAN DE..." and "ZONA...". The overall appearance is that of a technical drawing or a detailed map that has been poorly reproduced.

ANEXO III

PLANO GENERAL DE LAS COLOCACIONES

LEGENDAS CEDI/DO EN COMODATO ANEXO III



20

